

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 032/16.

Viedma, 13 de junio de 2016.

**VISTO**, el Expediente N° 1353/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el Estatuto universitario.

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria reunida en la ciudad de Viedma el pasado 6 de diciembre de 2013 modificó el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, que fue publicado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución ME N° 2195/2014 y su modificatoria ME N° 518/2015.

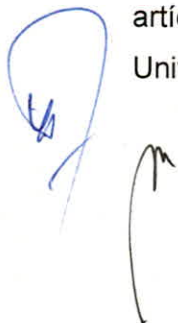
Que el artículo 25 establece las competencias del Rector, y puntualmente el inciso x. lo faculta para "Designar a los Directores de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, Directores de Escuela de Docencia, Directores de las carreras de posgrado, en acuerdo con el Vicerrector de Sede.

Que el artículo 41 establece que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, designa al Director de Escuela de Docencia, a propuesta del Vicerrector.

Que se advierte una situación que debería interpretarse y resolverse sobre el criterio que deberá adoptarse para la designación del Director de Escuela de Docencia, siendo una competencia exclusiva del Consejo de Programación y Gestión Estratégica conforme surge del artículo 19 inciso ii, última parte e inciso iii, primera parte del Estatuto de la UNRN.

Que este asunto ha sido tratado en la sesión realizada el 13 de junio de 2016, de conformidad a lo que establece el artículo el punto 13 tercer párrafo del Estatuto Universitario, en el punto 11 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inciso ii última parte, e inciso iii primera parte, del Estatuto Universitario.



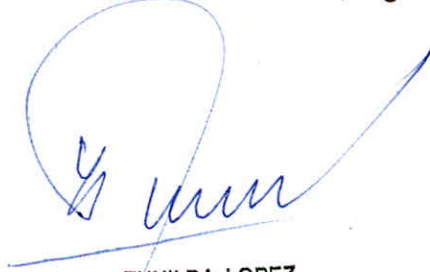
Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

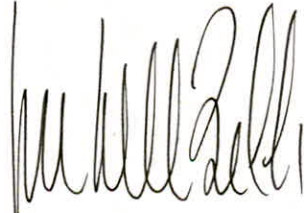
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar que para designar al Director de Escuela de Docencia, aplica lo previsto en el artículo 41 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, registrar y archivar.



ZUNILDA LOPEZ  
Secretaria de Programación  
y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 032/16.**